

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL ROMANILLOS DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 16 de abril de 2012 se ha formalizado el contrato administrativo del "Servicio de Comedor en la Escuela Infantil Romanillos de Boadilla del Monte", con GASTRONOMÍA LAS MURALLAS, S.L., con C.I.F. B-80343890, adjudicatario del mismo en virtud de Resolución de la Concejal Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores de fecha 8 de marzo de 2012, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- El adjudicatario GASTRONOMÍA LAS MURALLAS, S.L., se compromete a realizar el contrato del "Servicio de Comedor en la Escuela Infantil Romanillos de Boadilla del Monte" objeto de la convocatoria, en las siguientes condiciones:

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente:

- 0.95 euros por desayuno diario, más 0.076 euros en concepto de IVA.
(Noventa y cinco céntimos de euros más siete con seis céntimos de euro en concepto de IVA)
- 0.95 euros por merienda diaria, más 0.076 euros en concepto de IVA.
(Noventa y cinco céntimos de euros más siete con seis céntimos de euro en concepto de IVA)
- 3.25 euros por comida diaria, más 0.26 euros en concepto de IVA.
(Tres euros con veinticinco céntimos de euro más veintiséis céntimos de euros en concepto de IVA).

Todo ello de conformidad con el proyecto-memoria presentado, la propuesta de adaptación del menú a las fases y ritmos de la escuela infantil, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El desarrollo del servicio será durante el curso escolar, no prestándose el servicio durante el mes de agosto así como en los días festivos y/o no lectivos que la Escuela Infantil Romanillos permanezca cerrada.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 16 de abril de 2012